



**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOSE
OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**

QUE OTORGA:

**JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA



DI: 3 COPIAS

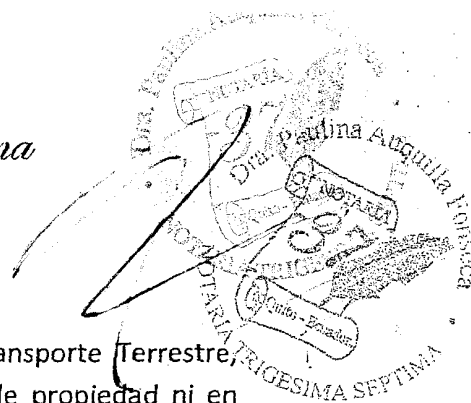
F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Señor **JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de

edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su respectivo documento identificador cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo textualmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que tenga el contrato de Cambio de Objeto Social de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CAPÍTULO PRIMERO.- COMPARECIENTES, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- CLÁUSULA UNO.- Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la Compañía denominada "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.. El señor JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA, En su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, tal como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada el DIESISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 4874 Tomo 132 el 29 de noviembre del 2001, se constituyó la Compañía "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A. B) La Junta General de Accionistas de "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., reunida en la ciudad de Quito, a los diesisiete días del mes de julio de dos mil trece, resuelve: cambiar el Objeto social a objeto social único quedando de la siguiente manera **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL .-** La Compañía tiene como objeto social, Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en ésta materia; para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley. Además se incorpora lo siguiente:.- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por

Notaría Trigésima Séptima



la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre ésta materia dictare la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado MGS Humboldt Cañizarez G., con matrícula profesional número treinta y siete cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA

C.C. 1703855674

C.V. 028-0151

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.", CELEBRADA EL MARTES 17 DE JULIO DEL 2013. -----

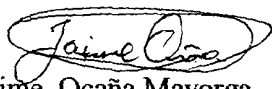
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil trece, a las quince horas, en le domicilio principal de la Compañía, ubicado en el octavo piso del Edificio Unicornio II, Torre Empresarial, situado en la Avenida Amazonas 3911 y Avenida Naciones Unidas, se reúnen: Miguel Ángel Ocaña Mayorga, Accionista, por sus propios derechos, con 18 acciones Nominativas y Ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 5.00, cada una, que representan la suma de US\$ 90.00; Luis Ernesto Ocaña Mayorga, Accionista, por sus propios derechos, con 18 acciones Nominativas y Ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 5.00, cada una, que representan la suma de US\$ 90.00; Jaime Alberto Ocaña Mayorga, Accionista, por sus propios derechos, con 9 acciones Nominativas y Ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 5.00, cada una, que representan la suma de US\$ 45.00; José Luis Ocaña Mier, Accionista, por sus propios derechos, con 9 acciones Nominativas y Ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 5.00, cada una, que representa la suma de US\$ 45.00; y José Reinaldo Ocaña Mayorga, Accionista, por sus propios derechos, con 546 acciones Nominativas y Ordinaria, suscritas y pagadas de US\$ 5.00, cada una, que representa la suma de US\$ 2,730.00; los cuales representan el 100% del Capital suscrito y pagado que es de US\$ 3,000.00 como se demuestra del Libro de Acciones y Accionistas, que se exhibe. Consecuentemente, hallándose presente todos los Accionistas y representando estos el 100% del Capital suscrito y pagado de la Compañía, en el porcentaje que se indica, deciden pon unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Jaime Ocaña Mayorga y actúa como Secretario el Gerente el señor José Ocaña Mayorga.- Por pedido de la Presidencia se deja constancia de que se encuentren presente todos los Accionistas quienes en forma unánime aprueban y aceptan el siguiente orden del día: 1.- Reforma de Estatutos.

Pide la palabra el señor José Reinaldo Ocaña Mayorga Gerente General e informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Tránsito de Reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social, ya que en las Escrituras de Constitución consta un Objeto Social amplio, actualmente solo debería quedar como lo dispone la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre que dice así Objeto social.- La Compañía tiene como objeto social , Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en ésta materia; para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley. Además se incorpora lo siguiente:- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre , lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre ésta materia dictare la

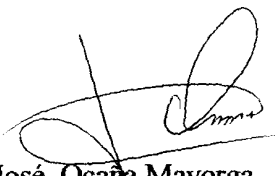
Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial";
razón por la cual pongo en conocimiento a fin de que se apruebe lo solicitado.

Pide la palabra el señor Jaime Alberto Ocaña Mayorga Presidente el mismo que manifiesta que si es un requisito el cambio de Objeto Social y siendo necesario estar a lo que disponga a las Autoridades respectiva que se proceda por medio del abogado de la Empresa.

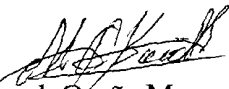
Sin otro punto que tratar, el Presidente concede quince minutos de receso para redactar el acta. Luego de lo cual, se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del Capital suscrito y pagado de la Compañía, en las proporciones indicadas. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que por no tener observaciones, se la aprueba y se la ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente Acta la suscriben los Accionistas presente, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 17H00.



Jaime Ocaña Mayorga
PRESIDENTE DE LA JUNTA
PRESIDENTE - ACCIONISTA



José Ocaña Mayorga
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE - ACCIONISTA



Miguel Ocaña Mayorga
ACCIONISTA



Luis Ocaña Mayorga
ACCIONISTA



José Ocaña Mier
ACCIONISTA

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2014-ANT-DPP
REFORMA DE ESTATUTO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

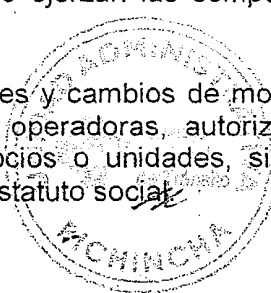
Que, con Ingreso No. ANT-UAP-2013-13470, de fecha 12 de noviembre de 2013, los representantes de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Que, la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5271, de fecha 01 de noviembre de 2001, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, mediante acta de fecha 17 de septiembre de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.



**RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2014-ANT-DPP
JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1799-017-2013-ANT-DPP, de fecha 20 de noviembre de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 069-AJ-DPP-017-2014-ANT de fecha 06 de enero de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, resuelve Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT,

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL** de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto principal el transporte pesado y extrapesado a nivel nacional e internacional; de carga en general y en todos los estados: sólidos, líquidos y gaseosos; el transporte de carga dentro del territorio nacional conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes organismos de tránsito, en el servicio al usuario; el transporte internacional en observancia a la

decisión doscientos cincuenta y siete (257) del Acuerdo de la Junta de Cartagena. El transporte de combustibles tanto terrestres como aéreos y marítimos. Transporte y distribución de gas doméstico, industrial y químico. Desarmada, transporte y armada de torres de perforación. Importación..." (sic).

Redacción Propuesta.- (ARTICULO UNO): OBJETO SOCIAL ÚNICO.-

"La compañía tiene como objeto social único, Realizar el transporte y movilización por carretera de mercaderías o cargas pesadas a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA Compañía..." (sic)

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de enero de 2014.



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:



Ab. Pablo Caiza Toapanta

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

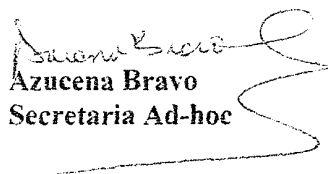
Responsable de Elaboración: PC.

Quito julio 23, 2010

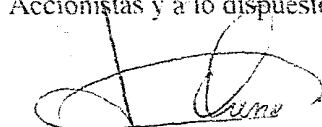
Señor
José Ocaña Mayorga
Ciudad

Le comunico que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.**, celebrada el día de hoy, lo reeligió con **GERENTE GENERAL** de la misma y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, aclarando que será la única persona en la que recaen dichas atribuciones; el Cargo lo desempeñará por un período de **CINCO AÑOS**, conforme consta del Artículo veinticinco del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 16 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de noviembre del mismo año.

Atentamente.


Azucena Bravo
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de **Gerente General** y prometo desempeñarlo rigiéndome al Estatuto Social de la Compañía, a las Resoluciones que se adopten por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Quito julio 23, 2010


José Ocaña Mayorga
C.C. 1703855674

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **9196** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **27 JUL 2010**



Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791812972001
RAZÓN SOCIAL: JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 17/01/2002

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

29/11/2001

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/12/2013

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS
Edificio: UNICORNIO II TORRE EMPRESARIAL Piso: 8 Referencia ubicacion: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL UNICORNIO Telefono Trabajo: 022278000 Telefono
Trabajo: 022278338 Telefono Trabajo: 022278222 Celular: 0999703562 Fax: 022278000 Email: gerenciageneral@ocana.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS	2

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1791812972001

RAZÓN SOCIAL:

JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/11/2001
NOMBRE COMERCIAL:	JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y VENTA DE SERVICIOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS
Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL UNICORNIO Edificio: UNICORNIO II TORRE EMPRESARIAL Piso: 8 Telefono Trabajo: 022278000 Telefono Trabajo:
022278338 Telefono Trabajo: 022278222 Celular: 0999703562 Fax: 022278000 Email: gerenciageneral@ocana.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	16/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:	JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.	FEC. CIERRE:	31/12/2009	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y VENTA DE SERVICIOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: 28 DE MARZO Calle: AV.
ALEJANDRO LABAKA Numero: S/N Referencia: JUNTO AL CONTROL POLICIAL DEL COCA Kilometro: 2 1/2 Telefono Trabajo: 062881935 Fax: 062881935 Celular:
0999832389 Email: jo.ocana@ocana.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	16/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:	JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.	FEC. CIERRE:	31/12/2009	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y VENTA DE SERVICIOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Barrio: VARGAS TORRES Calle: VIA A LA VICTORIA Numero: S/N Referencia:
DIAGONAL AL CAMPAMENTO DE AZUL Celular: 0998223313 Email: jo.ocana@ocana.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
OCAÑA MAYORGA
JOSE REINALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GALA NEOMISIA
HUERTA ZAMBRANO

N° 170385567-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERA / J
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAÑA MIGUEL A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA CELESTINA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-06

E13331222

DIRECCIÓN GENERAL

PAISA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



028

028 - 0151

1703855674

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

OCAÑA MAYORGA JOSE REINALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CUMBAYA
CANTON

0

0

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

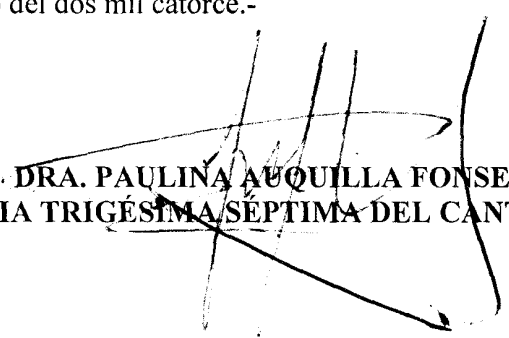
FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en 19 foja (s) antecede es FIEL COP- DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y ac- seguido devolvi al interesado

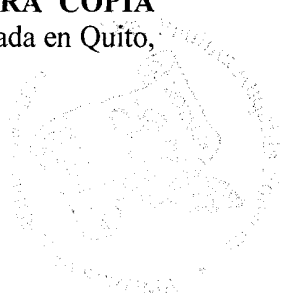
Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

...torgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta. **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de agosto del dos mil catorce.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO




Dirección
Registro Mercantil del Cantón



TRÁMITE NÚMERO: 72682

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48588
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5049
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703855674	OCAÑA MAYORGA JOSE REINALDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	19/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4874, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, TOMO N° 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

